



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N°3.335/2018.-

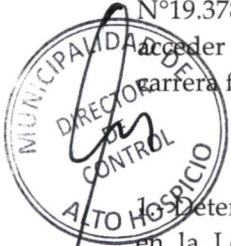
VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, **Artículo 10 N° 7 letra a)** que autorizan el trato directo "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."; Propuesta Pública N°88/2017, denominada "**SUMINISTRO DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL SOPORTE COMPUTACIONAL PARA LA MAHO**" ID 3447-150LR17"; Decreto Alcaldicio N°1.431/18, mediante el cual se adjudica a **SNC Telecomunicaciones Ltda.** la propuesta publica ya individualizada; Decreto Alcaldicio N°1.771/2018, mediante el cual se aprueba el contrato respectivo, cuyo plazo de vencimiento es el año 2.021; Artículo 68 de las Bases de la propuesta, que autorizan la contratación de nuevos ítems o partidas con el proveedor adjudicado, mediante una modificación del respectivo contrato; Memorando N°2.785/2018 de 26 de Julio de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados mediante el cual solicita al Sr. Alcalde la contratación directa de un sistema de intranet de Recursos Humanos para el Departamento de Salud, con el proveedor **SNC Telecomunicaciones Ltda.**, en consideración a lo indicado en el Artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas; la necesidad de contar un sistema de información que permita una mayor eficiencia de los recursos en materia de gestión de personal, garantizando el acceso de los funcionarios del Departamento de Salud a los distintos beneficios de la Ley N°19.378, como son los permisos administrativos, de capacitación, feriado legal, entre otros, así como acceder a información relevante en materia de personal, ya sean liquidaciones de sueldo, calificaciones, carrera funcionaria y certificados de diversa índole.

DECRETO:

Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra a), de su Reglamento, la contratación directa con **SNC Telecomunicaciones Ltda.** [REDACTED], representada legalmente por Don **Sergio Nuñez Carvajal**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para contratar el servicio conexo de "**Implementación y Mantenimiento de Sistema de Intranet de Recursos Humanos para el Departamento de Salud**".

2.- Contrátese por trato directo a **SNC Telecomunicaciones Ltda**, ya individualizada, el servicio de "**Implementación y Mantenimiento de Sistema de Intranet de Recursos Humanos para el Departamento de Salud**", de conformidad al siguiente detalle, y cuyos valores se indican a continuación:

SERVICIO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN
Implementación, y mantenimiento de Sistema de Intranet de Recursos Humanos del Departamento de Salud	Permite acceder a información de Personal y generar solicitudes, a través de una red computacional.	Implementación de una red corporativa-Intranet que permita a los funcionarios del Departamento de Salud, mediante creación de Usuario y Contraseña, acceder a información importante en materia de personal (liquidaciones, carrera funcionaria, entre otros), así como generar solicitudes de distinto tipo, como feriado legal, Permisos y Certificados entre otros, según Cotización y Términos de Referencia adjuntos.
	Actualización Sistema de Intranet.	Mantener actualizado el software del Sistema de Intranet con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, así como la realización periódica de mantenimientos al mismo (mensualmente).
	Soporte y Mantenimiento Sistema de Intranet.	Mantenimiento preventivo del sistema y soporte técnica, con el fin de detectar y/o corregir posibles amenazas o riesgos de funcionamiento. Coordinar y gestionar soluciones técnicas cuando se requiere, productos de eventuales fallas en los sistemas (Software, Hardware) que se generen



(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.335/18)

CONCEPTO	DETALLE	MONTO	CUENTA	OBSERVACIÓN
Habilitación y Puesta en marcha.	Gasto por concepto de desarrollo, habilitación y configuración del Sistema de Intranet (incluye puesta en marcha). MONTO ÚNICO.	\$4.000.000 (NETO)	215.22.08.999.002.008	Pago a realizar dentro del plazo de 30 días a contar de la recepción conforme del sistema de Intranet (En consideración de Plazos dispuestos)
Mantenimiento Periódica.	Gasto por concepto de mantenimiento mensual realizada al sistema. MONTO MENSUAL.	\$ 400.000 (NETO)	Presupuesto de Salud Vigente.	Pago a realizar dentro del plazo de 30 días desde la recepción conforme de la respectiva factura por los servicios mensuales prestados.

3.- La vigencia del contrato se entenderá desde la fecha que indique el Decreto Alcaldicio que apruebe el respectivo Contrato, hasta la fecha de término del contrato primitivo. El plazo máximo para la implementación y puesta en marcha del Sistema de Intranet será de 120 días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase de presentación de garantía a la empresa individualizada precedentemente, de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en razón a que actualmente el proveedor mantiene garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de \$3.000.000, vigente hasta el mes de marzo de 2021.

5.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la siguiente cuenta N°215.22.08.999.002.008 del Presupuesto de Salud Vigente.

6.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, **Oficina de Salud** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gmb
Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal